



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA**

VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (26-08-2022)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **SAÚL DARÍO AGUILAR OCANDO** contra **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**.

RAD. 44.001.3105.002-2021-00111-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que el señor **SAÚL DARÍO AGUILAR RODRÍGUEZ**, a través de apoderado judicial instaura demanda Ordinaria Laboral contra el **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** motivo por el cual este Juzgado, reconoce personería al Dr. **ENDER FRANCISCO BAUTISTA BUENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 84.091.528 expedida en Riohacha y T.P 194.999 expedida por el C.S de la J., como apoderado judicial del señor **SAÚL DARÍO AGUILAR RODRÍGUEZ**, en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a su nombre.

De otro lado, analizado el escrito de demanda allegado por la apoderada de la parte actora, se observa que se encuentren reunidos los requisitos de que tratan los artículos 25 y 26 del C.P.T y S.S, en concordancia con la ley 2213 del 2022, por lo que se admite la demanda de la referencia.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE POR SECRETARIA** el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del ley 2213 del 2022, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S., modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder. Por tratarse de entidades públicas, en este caso **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** se deberá notificar a la agencia nacional de defensa del estado, la cual recibirá notificaciones en los buzones electrónicos establecidos para tal fin.

NOTIFICACIONES: A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. Recibirá notificaciones en la Calle 70 No 4-70 en la Ciudad de Bogotá D.C Correo Electrónico procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA en la calle 1 No. 6-05 Centro Administrativo departamental –Riohacha, la Guajira. Email: notificaciones@laguajira.gov.co Tel: (5) 7289080

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.